

RAD. 142/2017 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer

Bucaramanga, 15 de octubre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Con la finalidad de continuar con el trámite del presente proceso ejecutivo con garantía real y puesto que no reposa en el expediente prueba del resultado de la medida cautelar ordenada por este despacho, **SE REQUIERE** a la parte demandante para dentro del término de ejecutoria del presente auto, allegue al proceso el correspondiente certificado sobre la situación jurídica del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 300 – 392089** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 593 del C. G. del P.

Arrimado el certificado expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos con el registro de la medida de embargo ordenada sobre el bien inmueble, se continuará con la etapa procesal oportuna.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220045b68e00117795017654915883a7f08dc5729f79834be73a5f640db7110f**

Documento generado en 19/10/2021 12:44:02 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>